



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO No. 2.990.-

LITUECHE, 31 de Diciembre del 2013

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar el arriendo de un inmueble para el paramédico titular de la posta de Quelentaro.
- El Contrato suscrito entre don Adán Celestino Espinoza Olguín y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto alcaldicio N° 1.239 de fecha 21 Junio del 2013, en el cual se aprueba dicho contrato, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Adán Espinoza Olguín.
- El punto n° quinto de dicho contrato que contempla un reajuste del Ipc Acumulado desde le mes de Julio a Diciembre del 2013
- El cálculo del Ipc que se adjunta de un 2.2% acumulado de Julio a Diciembre del 2013

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

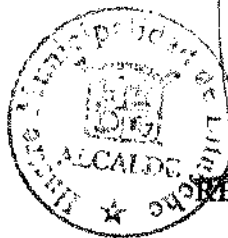
DECRETO:

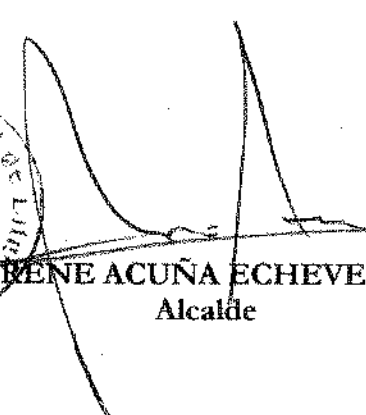
- 1.- **Apruébese la modificación** del Contrato de Arrendamiento de Inmueble, de fecha 31 de Diciembre del 2013, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, representada en este acto por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría** y Don Adán Espinoza Olguín, Cédula de Identidad No. , que tiene relación con el punto cuarto del contrato primario.
- 2.- **Reajústese** contrato según el punto quinto en un 2.2% de su valor inicial.
- 3.- **Prorróguese** a contar del 01 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del mismo año el pago del arriendo casa habitación paramédico posta de Quelentaro. Fíjese la nueva mensualidad en \$ 132.860 (Ciento treinta y dos mil ochocientos sesenta).
- 4.- **Impútese** el gasto que demanda el presente contrato al presupuesto área de salud año 2014 cuenta 22.09.999.002.001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde